

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2021-00144-00
AUTO # 939

Santiago de Cali, Mayo diez (10) del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el contenido del escrito que antecede allegado dentro del presente proceso de ALIMENTOS, REGULACIÓN DE VISITAS y CUSTODIA, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.-ACEPTASE el retiro de la presente demanda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.
- 2.-ARCHIVAR lo actuado previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ